



RESOLUCION R-N° 1078-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUL 2024

Expte. N° 321/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reintegro de fondos efectuados a favor de la Asociación Comunitaria y Biblioteca Popular El Molino, por el importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo autorizado en fs. 6, el gasto efectuado por dicha institución consiste en el pago de un servicio de flete requerido para el traslado de herramientas para ser entregadas en el acto organizado en el marco del Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para Unidades Productivas de la Economía Popular de la UNSa, realizado el día 13 de diciembre de 2023, según el informe de avance obrante en fs. 1 a 3.

QUE a fs. 4 se adjunta el comprobante de pago realizado por la mencionada Asociación para su reconocimiento.

QUE con la correspondiente autorización, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 360/2024 (fs. 9) por la suma mencionada.

QUE el pago se concretó a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos y el reintegro de fondos efectuados a favor de la Asociación Comunitaria y Biblioteca Popular El Molino, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por el pago de un servicio de flete requerido para el traslado de herramientas para ser entregadas en el acto organizado en el marco del Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para Unidades Productivas de la Economía Popular de la UNSa, realizado el día 13 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondientes al Ejercicio 2024:

- R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional del Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA